

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SISTEMA CHILE SOLIDARIO (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		90.259.089
09		APORTE FISCAL		90.258.089
	01	Libre		90.258.089
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		90.259.089
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02,03	90.258.089
	01	Al Sector Privado		290.629
	025	PRODEMU		290.629
	02	Al Gobierno Central		51.079.506
	006	Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables - JUNAEB		790.623
	007	Programa de Salud Chile Solidario - Fondo Nacional de Salud		3.284.329
	010	Programa de Ayudas Técnicas - FONADIS		1.797.296
	012	Programas de Alimentación y Útiles Escolares - JUNAEB		4.832.919
	014	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	04	19.997.307
	015	INTEGRA - Subsecretaría de Educación		1.883.460
	016	Programa Salud Oral - JUNAEB		305.511
	017	Proempleo - Subsecretaría del Trabajo		5.913.387
	018	Subvención Educacional Pro-Retención, Ley N° 19.873 - M. de Educación		11.426.096
	020	Programa de Educación Media - JUNAEB		848.578
	03	A Otras Entidades Públicas		38.887.954
	335	Programa de Habitabilidad Chile Solidario		11.728.561
	336	Programa de Identificación Chile Solidario		203.000
	337	Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949		19.205.847
	340	Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario		1.235.780
	343	Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle	05	986.034
	344	Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo		3.368.083
	986	Programa de Apoyo a Hijos de Personas Privadas de Libertad	05	2.160.649
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

- 01 Con la finalidad de mejorar significativamente el impacto del componente empleo de este programa, todos los beneficiarios del Sistema Chile Solidario tendrán acceso preferente en todos los programas de generación de empleo previstos en esta Ley de Presupuestos.
- 02 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la Ley de Presupuestos del año 2010.
Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar 30 días después de su total tramitación.
Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Reso-

lución Exenta del Ministerio de Planificación se establecerá el monto a transferir.

Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario.

De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.

03 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

04 Incluye:

a) \$ 7.075.650 miles para la implementación del componente de apoyo psicosocial del Sistema Chile Solidario. Para la ejecución de este componente MIDEPLAN deberá celebrar convenios con las municipalidades del país en el ámbito de su respectivo territorio.

Sin embargo, excepcionalmente y por razones fundadas, MIDEPLAN podrá destinar hasta \$646.758 miles del monto establecido en el inciso anterior, para la celebración de convenios con otros organismos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro.

b) \$ 12.224.148 miles para la ejecución de líneas o programas de apoyo al microemprendimiento, según convenio que se celebre entre el Ministerio de Planificación y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, visado por la Dirección de Presupuestos.

c) \$ 697.509 miles para el Programa de Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil.

05 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos e instituciones privadas sin fines de lucro.